



MISIONES

RESOLUCION 1468/2016 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Programa de Formación en Vacunas para Promotores de Salud, Agentes Sanitarios y Enfermeros.
Del: 03/08/2016

VISTO: La necesidad de fortalecer el Programa de Inmunizaciones a través de la formación del recurso humano necesario, a fin de que la Agente de Salud logren una mayor profesionalización en ejercicio de la función pública y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa de Vacunación se propone formar como “Vacunadores” a los Promotores de Salud, Agente Sanitarios, y Enfermeros de las instituciones del Sector Público, Privado y de las Comunidades originarias de la Provincia de Misiones; en el manejo del calendario regular de vacunas, técnicas de aplicación, manejo de cadena de frío, registros para la calidad de datos y bioseguridad;

QUE, para ello, resulta necesario generar esta formación con acciones que fortalezcan a los agentes de salud para el cumplimiento de las buenas prácticas de sus funciones y responsabilidades, acerándose la formación y los instrumentos necesarios que le permitan al recurso humano reflejar sus actividades, de modo de que impacten en los indicadores del Programa de Inmunización;

QUE, de este modo, se instrumenta la calidad de las prestaciones al usuario del programa de vacunas, que conlleven a la conformación de una organización más moderna y preparada para afrontar nuevas demandas de la sociedad;

QUE, no existiendo objeciones que formular al respecto, corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º. **APRUÉBESE** el “Programa de Formación en Vacunas para Promotores de Salud, Agentes Sanitarios, y Enfermeros de las Instituciones del Sector Público, Privado y de las Comunidades originarias, de la Provincia de Misiones”; cuya implementación será compartida por la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental y la Subsecretaria de Salud, a los efectos de favorecer la sinergia en la calidad y oportunidad de resultados, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º. **REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental, Subsecretaria de Salud, Direcciones de Zonas de Salud y Áreas Programáticas dependientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dr. Walter Miguel Villalba

